

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ  
MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACION ( COMCITI ) EN DOSQUEBRADAS-  
RISARALDA”



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
ASESORÍA JURÍDICA

AJD-464-202

Dosquebradas, 2 de julio de 2014

Doctora  
**SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**  
Secretaria General Concejo Municipal  
Dosquebradas

Julio 03 2014

11:40 AM

(II) ONCE

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito allegar acuerdo No 008 de junio 27 de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COMCITI) EN DOSQUEBRADAS - RISARALDA"

Atentamente,

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA  
Asesor Jurídico.

Elaboró: Gloria Marleny Ruge M.

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320531-32

Código Postal 661001 juridica@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
ASESORÍA JURÍDICA



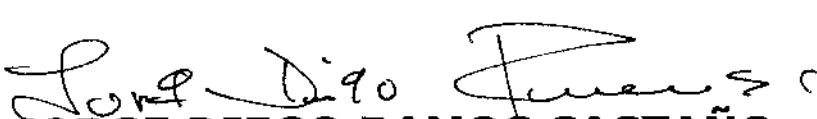
Dosquebradas 2 de julio de 2014

ACUERDO No. 008  
Junio 27 de 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COMCITI) EN DOSQUEBRADAS - RISARALDA"**

## SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

  
**JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA**  
Asesor Jurídico

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)



ACUERDO N°. 008 DEL 27 DE JUNIO DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 008  
(JUNIO 27 de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION ( COMCITI ) EN DOSQUEBRADAS- RISARALDA"

Señor  
**MIGUEL ANGEL RAVE ROJO**  
Presidente Concejo Municipal  
Honorable Concejales  
Ciudad

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los factores fundamentales para lograr niveles de competitividad, desarrollo socioeconómico y productivo está relacionado con el avance, apropiación e inversión en ciencia, tecnología e innovación, enmarcados en una política integral que contenga claras definiciones del rumbo y tendencias en desarrollo tecnológico, científico, emprendimiento innovador, desarrollo del sector productivo y comercial y unas orientaciones de política en el sector Educativo que correspondan a esas mismas tendencias y profundicen en el conocimiento e investigación en ciencias básicas que propicie el mejoramiento de las competencias a los ciudadanos y los aliste para afrontar el mundo laboral o el de la educación superior.

El Concejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3582 de 2009 estableció la política Nacional en Ciencia, tecnología e Innovación, y La ley 1286 de enero 23 de 2009 "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones." establecen unos objetivos que articulados entre si contribuyen a fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y sobre todo a facilitar a las regiones la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre los propósitos que se prevén está el de "Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente". Asimismo la Ordenanza 004 de 2009 de la Asamblea Departamental de Risaralda "Por la cual se establecen las bases para formular la Política Departamental de Ciencia, Tecnología E Innovación. (...)" definió la política departamental de Ciencia y Tecnología en donde especifican lineamientos que deben acometerse en el departamento y en las municipalidades. En este propósito, los entes



ACUERDO N° 009 DEL 20 DE JUNIO DE 2011

territoriales deben promover la discusión y la cooperación con entidades que lideren procesos de Ciencia, tecnología e innovación orientados hacia la productividad y la competitividad y apropiar los resultados en las ejecutorias del gobierno local y de los distintos sectores de la sociedad.

En el año 2009 también la Comisión Regional de Competitividad de Risaralda formula el **Plan Regional de Competitividad** el cual con su estructura estratégica procura generar desarrollo económico, social y sostenible.

Como referente histórico desde el Plan Regional de Competitividad surge el Plan departamental de Ciencia y tecnología y dentro de ella el proyecto "*Red de Nodos de Ciencia, Tecnología e Innovación*" con el fin de crear condiciones para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y el municipio de Dosquebradas bajo el liderazgo de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, asume dirigir el Nodo relacionado con la Metalmecánica para favorecer el desarrollo de este sector en nuestra localidad y así contribuir a la creación de valor agregado como una condición necesaria para fortalecer el sector productivo en la región, con miras a crear empresas competitivas de clase mundial.

Asimismo plantea como propósito fundamental lograr una transformación productiva como un ecosistema digital, basado en la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y emprendimiento de base tecnológica, a través de la articulación con los nodos de ciencia y tecnología y la participación activa de grupos o actores que generen conocimiento involucrando la academia, el sector productivo, la sociedad civil y el gobierno municipal.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Dosquebradas incluye el programa 2.13. Desquebradas digital, tecnológico e innovador, subprograma 2.13.1 busca integrar instrumentos de ciencia, tecnología e innovación que permita no sólo ofrecer de manera efectiva información, disminuir tramitología en los procesos internos y mejorar la toma de decisiones con instrumentos de georeferenciación, así como mejorar los impactos de lo productivo y lo competitivo en las empresas en el municipio. Estableciendo en la meta de producto 2.13.1.307 la creación de un comité de ciencia y tecnología en el Municipio.

El desarrollo tecnológico, la investigación y la innovación ya no son privilegio de las universidades sino de todos aquellos que generen ideas (Estudiantes, docentes, empresarios, trabajadores independientes, formales e informales, servidores públicos, profesionales, etc) que contribuyan a la transformación del aparato productivo y sus resultados redunden en la creación de valor agregado y de la generación de empleo estable y productivo por lo cual con el concurso de todos estos actores se debe establecer las discusiones para establecer políticas y lineamientos futuros.

Por lo anterior se hace necesario la creación del Comité Municipal de Ciencia Tecnología e Innovación (COMCITI) que sirva órgano asesor de gobierno local en el tema de ciencia, tecnología e innovación, que trace los lineamientos de política y establezca un plan municipal en estas materias con el concurso de distintos actores de la academia, de la comunidad, del gobierno y del sector productivo y se defina hacia donde debe apuntar el municipio en estos desarrollos para convertirlo en pilar de la competitividad regional. Es por estas razones, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal la discusión, enriquecimiento y aprobación de este proyecto de acuerdo, pues considero es una necesidad que tiene esta ciudad de tener un escenario de discusión y orientación de estas políticas.

Atentamente,

*Jorge Diego Ramos*  
JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
Alcalde

*Jorge Andres Correa Valencia*  
JORGE ANDRES CORREA VALENCIA  
Asesor Jurídico

*Jose Omar Toro*  
JOSE OMAR TORO TORO  
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

LUZ MIRIAM RIVERA M.  
V.D. Asesor externo

Elaboró:



ACUERDO N.º 008 DE JUNIO 2014

**ACUERDO No. 008  
(JUNIO 27 de 2014)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ( COMCITI ) EN DOSQUEBRADAS- RISARALDA"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus Atribuciones legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política la Ley 133 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se crea el "COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS" COMCITI, como órgano asesor del municipio de Dosquebradas en los asuntos relacionados con la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MISIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMCITI.** –EL COMCITI es un escenario amplio, abierto de carácter permanente que busca plantear lineamientos, estrategias y acciones relacionadas con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que permitan fortalecer los distintos sectores de la economía incidiendo en la educación y en el mejoramiento de las competencias de los ciudadanos, en la incorporación de elementos de tecnología en las actividades productivas y comerciales y propiciando una cultura de investigación y fortalecimiento del estudio de las ciencias básicas, logrando así darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y promoviendo un desarrollo productivo con mejor competitividad y una nueva industria local acorde con los requerimientos de los consumidores globales.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DEL COMCITI:** Serán objetivos del COMCITI:

- a) Fortalecer una cultura basada en la generación, la acreción y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.
- b) Definir las bases para la formulación de un Plan Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación.



ACUERDO DE COOPERACIÓN

- c) Incorporar ciencia, tecnología e innovación, como ejes transversales de la política económica y social del Municipio.
- d) Fortalecer la incidencia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación en el entorno social, económico y ambiental de Dosquebradas a través de la formación de ciudadanos integrales, participativos, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas con base tecnológica y que infuyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social del Municipio.
- e) Concebir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueva la destinación de recursos públicos y privados a fomentos de la ciencia, tecnología e innovación.
- f) Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del gobierno y la participación de los diferentes sectores de la política de ciencia, tecnología e innovación.
- g) Fortalecer el desarrollo municipal y regional a través de políticas integradas de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.
- h) Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.
- i) Propender por el fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

#### ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMCITI DOSQUEBRADAS . Para el logro de su misión el COMCITI realizará las siguientes funciones:

- 1) Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.
- 2) Adoptar en el Municipio, de acuerdo con la Ley del Plan de Desarrollo, políticas nacionales para el desarrollo científico y tecnológico y para la innovación que se conviertan en ejes fundamentales de desarrollo.
- 3) Diseñar y presentar ante las instancias del Gobierno Municipal y Departamental los planes y programas del COMCITI.
- 4) Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.



#### ARTICULO CUARTO: OBJETIVOS

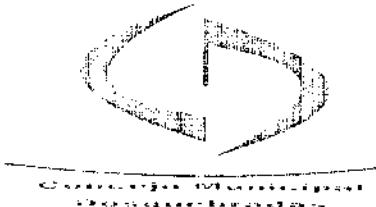
- 5) Promover el desarrollo científico tecnológico y la innovación en el Municipio, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobernamental y Nacional;
- 6) Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.
- 7) Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiente y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente
- 8) Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 9) Diseñar e implementar estrategias y herramientas para el seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico del Plan Municipal de Desarrollo
- 10) Promover la inversión a corto mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.
- 11) Promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales del conocimiento, municipales de ciencia, tecnología e innovación, para potenciar su propio desarrollo y priorizar la generación de políticas

**ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Dosquebradas será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio. El cual deberá rendir informe al Concejo Municipal cuando se requiera.

**PÁRAGRAFO:** El domicilio del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Dosquebradas, será en las instalaciones que ejerza la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO SEXTO: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE DOSQUEBRADAS.** El Comité que se identificará con la sigla COMCIT, estará conformado por once (11) representantes :

1. En su calce, qu en lo presidirá, o quien este delegue.
2. Los siguientes Secretarios, los cuales no podrán delegar la asistencia
  - Secretario de Educación
  - Secretario de Desarrollo Económico y competitividad
  - Secretario de Planeación
  - Secretaria de Hacienda

- 
3. El Subdirector del Centro de Diseño e innovación – SENA o su Delegado.
  4. Un representante de las Universidades de la Región que estén liderando procesos, programas y proyectos de Investigación, ciencia, Tecnología e Innovación.
  5. Un representante de las incubadoras de Empresas de Base Tecnológica de la región y/o Organizaciones que Constituyan ecosistemas propicios para el desarrollo de la Innovación, la investigación aplicada, la apropiación vertiginosa de conocimientos y el trabajo en tecnologías de punta
  6. Un representante La Cámara de Comercio de Dosequebradas.
  7. Un representante de los Rectores de Colegios de Dosequebradas que tengan focalidad relacionada con la Tecnología, la Ciencia o las Comunicaciones
  8. Un representante de la población con discapacidad

**PÁRÁGRAFO 1º.** El Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación COMCITI; podrá invitar a los representantes de las entidades públicas y privadas, investigadores y particulares que considere conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los programas y proyectos que se estudien.

**PÁRÁGRAFO 2º.** Para que una entidad u organización pueda hacer parte del COMCITI deberá tener o cumplir los siguientes requisitos

1. Que tenga su actividad en el Municipio o que en el desarrollo de su actividad gestione y acompañe la Creación de Unidades Productivas de Dosequebradas
2. Que adelante iniciativas de investigación y produzcan nuevo conocimiento que impulsen el desarrollo de procesos sociales y del sector productivo.
3. Inscribirse en el COMCITI

**PÁRÁGRAFO 3º.** La participación como miembro del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación COMCITI, en ningún caso generará derecho a percibir emolumento ni contraprestación alguna.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Corresponde a la Secretaría Técnica desarrollar las siguientes actividades y responsabilidades:

1. Convocar a reuniones del Comité Municipal de Ciencia y Tecnología.
2. Llevar las actas de las reuniones.
3. Elaborar y coordinar la elaboración de los documentos de carácter técnico para análisis y discusión del Comité
4. Acopiar de la comunidad, organizaciones científicas, académicas y de las empresas información que sea aprovechable como insulso para determinar planes, programas y proyectos.



ACUERDO DE LA PLATA DEL 17 DE JUNIO

5. Preparar los informes de ejecución de recursos, el Plan Operativo Anual y los presupuestos de inversión.
6. Coordinar la realización de Un Evento Ferial de la Ciencia, Tecnología e Innovación, con la participación de las fuerzas vivas de la comunidad, las instituciones educativas, las instituciones oficiales y de economía mixta, y las empresas productivas de los sectores influyentes en la economía regional.
7. Difundir las políticas del COMCITI de Dosquebradas, del CODECTI de R. SARALDA y de CCI CIENCIAS y de las realizaciones y avances en ciencia y tecnología en el municipio.
8. Los demás que el Comité Municipal de Ciencia y Tecnología le asigne acuerdo con la naturaleza del organismo.

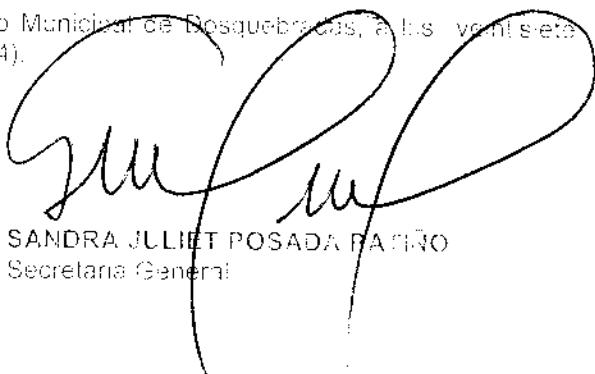
**ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DEL COMCITI:** Los miembros del Comité Municipal de Ciencia y Tecnología se reunirán de manera ordinaria por lo menos 3 veces al año y extraordinariamente cuando se requiera o sea solicitada su convocatoria por la tercera parte de los miembros del comité.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Declaro en el Salón de Sesiones de: Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a las veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

  
MIGUEL ÁNGEL RAVE ROJO  
Presidente

  
SANDRA JILLIET POSADA PATIÑO  
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO NÚMERO 008 - JUNIO 2014

ACUERDO No. 008  
(JUNIO 27 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ( COMCIT ) EN DOSQUEBRADAS- RISARALDA

CERTIFICACION

Este el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera el día (17) de junio de dos mil catorce (2014) y aprobado en sesión plenaria el día (27) de junio del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73, inciso 2º de la ley 136 de 1994.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
Alcalde

ENCARTE:

EL APROBACION DEL PROYECTO:

11 de abril de 2014

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO  
Secretaria General

REMISION:

Le permiso remitir el Acuerdo número 008 de 27 de junio del año dos mil catorce (2014), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 02 de junio de dos mil catorce (2014).

MIGUEL ÁNGEL RAVE ROJO  
Presidente